



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 170

Armenia, 20 de septiembre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

170. "INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2016"

"INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2016"

"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE 'LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE ACUERDO A LA PRIORIZACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR, Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2016.

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus OFERTAS en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollaran las obligaciones se trata de un contrato de "OBRA", cuyo objeto consistirá en: "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE ACUERDO A LA PRIORIZACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR, Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" en la Sede Educativa Guayaquil Bajo del Municipio de Córdoba Departamento del Quindío.

"IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(f)	72	7212	721214	72121406- Servicios de construcción de edificios de escuelas

1.1.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Mejorar la infraestructura física de la Sede Educativa Guayaquil Bajo del Municipio de Córdoba en el Departamento del Quindío: Reparación y mantenimiento de cerramiento, cubierta, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

1.1.3 Lugar de ejecución o Forma de entrega: Sede Educativa Guayaquil Bajo municipio de Córdoba, Departamento del Quindío.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Quindío, calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 PESOS M/CTE (\$25.544.882.00).

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1850 de septiembre 09 de 2016, por valor de: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$25.544.882.00). Correspondiente al rubro N°0308-5-3124151521-04, "CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO
CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO VERDE ALTO SEDE QUAYADUIL BAJO, MUNICIPIO DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

POR: DIRECCION VIAL Y SOCIAL, SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA FECHA: AGOSTO DE 2016

ITEM	ESPEC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V UNIT.	V TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01		Localización oportuna obra existente	M2		2.212,00	861.800,00
1.02		Demolición de estructuras en concreto	M3		10.518,00	15.937,00
1.03		Demolición de estructuras metálicas	Kg		1.100,00	22.400,00
SUBTOTAL PRELIMINARES						943.207,00
2.00 CONCRETO						
2.01		Concreto clase D(21MPa) para Losa, Muros, Zapatas y Troques	M3		574.062,00	861.805,00
2.02		Columnas de 0,35 x 0,35 en concreto clase D (21 MPa)	M3		71.453,00	107.180,00
2.03		Suministro, Fijado y amarrado Acero de refuerzo PDR 60	KG		3.350,00	421.350,00
SUBTOTAL CONCRETO						1.392.536,00
3.00 CERRAMIENTO						
3.01		Suministro e instalación Malla estibada con tubera y platin alambre tres hilos a todo costo	M2		46.086,00	69.120,00
SUBTOTAL CERRAMIENTO						69.120,00
4.00 CUBIERTA						
4.01		Rececho de cubierta	M2		6.422,00	3.056.872,00
4.02		Alzapuñada provisional	M2		2.500,00	1.190.000,00
SUBTOTAL CUBIERTA						4.246.872,00
5.00 CARPINTERÍA METÁLICA						
5.01		Reparación de estructura metálica de soporte	M2		46.000,00	1.242.000,00
SUBTOTAL CARPINTERÍA METÁLICA						1.242.000,00
6.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
6.01		Punto eléctrica según proyecto	Und		44.367,00	2.125.776,00
6.02		Punto eléctrico fumigación	Und		44.305,00	210.320,00
6.03		Acornada eléctrica en alambre No. 8	M		12.746,00	3.185.000,00
6.04		Red eléctrica en alambre No. 12	M		9.339,00	3.735.600,00
6.05		Suministro e instalación de lámpara fluorescente	Und		111.702,00	881.136,00
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS						10.647.832,00
7.00 ASEO Y LIMPIEZA						
7.01		Acabado de mampara cemento y/o chisqueta	M2		6.531,00	407.822,00
7.02		Aso general, acurado y resto de solventes	M2		1.327,00	610.420,00
SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA						1.108.342,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO:						19.549.909,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	19.549.909,00
AJUSTES FINANCIOS	3.536.984,00
IMPRESIONES	300.998,00
UTILIDADES	1.064.911,00
TOTAL AID	25.452.802,00

SUBTOTAL OBRA = 25.452.802,00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL =

VALOR TOTAL PROYECTO = 25.452.802,00

SO: (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100)

PLANO

NOTA: En el presente presupuesto las cantidades de obra expresadas en metros cuadrados, metros lineales, metros cúbicos, kilogramos, toneladas, etc., se refieren a las cantidades netas de obra.

NOTA2: Se debe tener en cuenta que el IVA del contrato no se aplica a este presupuesto.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

1.3 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Un primer pago correspondiente al 20%, una vez se ejecute el 20% de la obra, y el restante en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo a los soportes documentales (informe) y factura (Cuando aplique) presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Cuando aplique).

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ORDENANZA QUE LA REGULA
Pro bienestar del adulto mayor	3%	Ordenanza 011 de 2012
Pro cultura	1%	Ordenanza 010 de 2012
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%	Ordenanza 031 de 2004
Estampilla Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2%	Ordenanza 005 de 2005

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

1.5 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES:

A) DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar en el tiempo y términos establecidos en el cronograma de obra que seán presentado por el



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

- contratista y aprobado por la supervisión, previo a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas consagradas, conforme al numeral segundo de estos estudios previos.
 3. Cumplir con las condiciones de calidad.
 4. Apoyar la presentación de informes sobre la ejecución del contrato y sustentarlos ante las instancias pertinentes, en caso de ser requerido.
 5. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad establecidas por la ley.
 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
 7. Garantizar que todo el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad.
 8. En caso de que las actividades deban ser ejecutadas en altura, los trabajadores encargados, deberán contar con la certificación de trabajo en alturas.
 9. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
 10. Garantizar la protección de terceros, especialmente los niños, niñas que se encuentren en la sede educativa a intervenir, manteniendo además las señales preventivas que sean necesarias.
 11. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
 12. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, el cual deberá ser aprobados por la entidad.
 13. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
 14. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
 15. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final, al igual que acta de liquidación del contrato.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

16. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

B) DEL CONTRATANTE:

- 1) Pagar al contratista, la suma establecida en estos estudios previos.
- 2) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista.
- 3) Realizar a través del Supervisor, el control y seguimiento de la ejecución del contrato.

1.6 GARANTÍAS.

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

- **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.7 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.8 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.9 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del presente contrato que debe llevar a cabo el Departamento del Quindío será desarrollada por parte del Profesional Universitario Grado 04 de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONORAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	20 de septiembre de 2016	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 21 de septiembre de 2016 En horario de atención al público.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	21 de septiembre de 2016 a las 4:00 p.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	21 de septiembre de 2016 a las 4:01 p.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA	21 y 22 de septiembre de 2016	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	23 de septiembre de 2016	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	26 de septiembre de 2016	SECOP

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las OFERTAS, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de OFERTAS podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES deberán elaborar la OFERTA por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los OFERENTES deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las OFERTAS DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las OFERTAS que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de OFERTAS serán consideradas como OFERTAS extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La OFERTA deberá estar suscrita por el OFERENTE persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La OFERTA deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva OFERTA de conformidad con los formatos ANEXOS.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la OFERTA.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del OFERENTE persona natural, o del representante legal del OFERENTE persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el OFERENTE sea persona natural, éste deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro sólo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

El OFERENTE deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el OFERENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

El OFERENTE debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la OFERTA debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	
Cuando el objeto social del OFERENTE o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
<p>Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica</p> <p>Cuando el OFERENTE no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el OFERENTE modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
<p>Cuando el OFERENTE en su OFERTA económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
<p>Cuando el OFERENTE ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las OFERTAS o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una OFERTA en el presente Proceso.</p>	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
<p>Cuando se omitan ítems o descripciones o unidades de medida o cantidades en el presupuesto de obra (oferta económica)</p> <p>Cuando se modifiquen los ítems o supriman o alteren en la oferta económica.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el oferente supere el AIU del 30% estimado para la ejecución de la obra.</p>	Imposibilita la comparación de la oferta.

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las OFERTAS sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA.

Sus características serán las indicadas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el OFERENTE con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del OFERENTE ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

2.6.3 APÓRTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El OFERENTE deberá estar al día en los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Estos últimos si está obligado a ello, de acuerdo a su naturaleza jurídica).

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El OFERENTE deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea; construir, o mantener, o mejorar, o rehabilitar edificaciones, y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide.
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Requisito que debe cumplir la certificación: En caso que la certificación sea expedida por una entidad pública y/o privada, que no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento, cuando estos estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el OFERENTE sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados realizados en Consorcios o Uniones Temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Para las certificaciones de los contratos ejecutados realizados en Consorcios o Uniones Temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o en la Unión Temporal, y el porcentaje de participación, si la certificación no contiene esta información el OFERENTE podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: La propuesta se calificara como habilitada, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificara como no habilitada.

2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

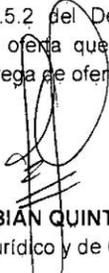
No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del OFERENTE y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho OFERENTE.

NOTA: El comité evaluador será el designado por la Resolución No 013 del 14 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador para los procesos de selección de mínima cuantía de 2016".

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más OFERTAS se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.


NÉSTOR FABIÁN QUINTERO OROZCO
Director Jurídico y de Contratación

Proyectó parte jurídica: Alexandra M. Arroyo Áizate
Contratista Secretaría Jurídica y de contratación